

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO SBS CERO CERO CINCO (005-2022), PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DESARROLLO EN MOVIMIENTO, ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARISTA GÉNESIS –ASOGENESIS-----

En el municipio de San José Pínula, departamento de Guatemala, el día veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós, nosotros: **CARLOS FRANCISCO MOLINA MORALES**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Psicología Clínica, con domicilio y vecindad en Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación – DPI–, con Código Único de Identificación –CUI–, dos mil quinientos ochenta y siete espacio cero siete mil cien espacio cero ciento uno (2587 07100 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP–, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, lo que acredito con: A) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco (35), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020); B) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número tres guion dos mil veinte (3-2020), asentada en el Libro de Actas No. L dos treinta y seis mil ochocientos veinte (L 2 36,820), folio (s) cero un mil quinientos diez (01510) de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la treinta y dos calle nueve guion treinta y cuatro (32 calle 9-34), zona once (11) Colonia las Charcas, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y el número telefónico veinticuatro millones ciento cuarenta y tres mil quinientos treinta y cinco (24143535), a quien en adelante se le denominará “**LA SECRETARÍA**” y por la otra parte **EDDY RONALDO ÁLVAREZ MAYÉN**, de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-, un mil quinientos setenta y cinco espacio treinta y dos mil seiscientos noventa espacio cero ciento uno (1575 32690 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de

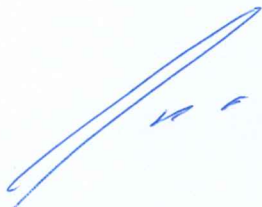
Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARISTA GENESIS**, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos noventa (390), folio trescientos noventa (390) del libro cinco (5) de Asociaciones Civiles del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala y sus modificaciones inscritas bajo la partida número trescientos once (311), folio trescientos once (311) del libro dos (2) de Modificaciones del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala y la partida número cuatrocientos veintidós (422), folio cuatrocientos veintidós (422) del libro dos (2) de Modificaciones del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021) faccionada por el Notario Marco Aurelio Leiva García, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas bajo la inscripción número doscientos treinta y tres (233), del folio doscientos treinta y tres (233) del libro setenta y nueve (79) de Nombramientos, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la Asociación en Avenida El Ferrocarril 19-97, zona 12 Complejo Empresarial I, Oficina 505, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, a quien en adelante se le denominará **“LA ASOCIACION y/o ASOGENESIS”**. Los comparecientes manifestamos encontrarnos en el ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal y calidades ya relacionadas y que a nuestro juicio son suficientes las representaciones que ejercitamos para la celebración y suscripción del presente **CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DESARROLLO EN MOVIMIENTO, ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARISTA GÉNESIS** el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe de conformidad con lo regulado por los artículos: 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República; y, 2, 5, 10 literales a), l) y p), 17 y 18 literal a) del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo número 101-2015

de fecha diez (10) de marzo de dos mil quince (2015). **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios. B) Asociación Civil Solidarista Génesis –ASOGENESIS-, es una entidad sin ánimo de lucro, propietaria y administradora del proyecto denominado “DESARROLLO EN MOVIMIENTO”, un BANCO DE ALIMENTOS que tiene como objetivo y está destinado fundamentalmente a gestionar un sistema de recepción de donaciones y de distribución por medio de organizaciones sociales y comunitarias a la población en condiciones de pobreza y exclusión; crear conciencia en la sociedad para luchar contra el desperdicio y la pérdida de alimentos comestibles y de primera necesidad. La Asociación Civil Solidarista Génesis –ASOGENESIS, por medio del BANCO DE ALIMENTOS denominado DESARROLLO EN MOVIMIENTO busca promover en las personas el cambio de actitud y educación necesaria para comprender la importancia de la nutrición; fortalecer capacidades de las organizaciones aliadas y en la atención directa a la población e implementar en conjunto con las organizaciones aliadas proyectos de nutrición, promoción de estilos de vida saludable, higiene, educación, entre otros, con el fin de contribuir a una atención integral de la población, enfocada en la igualdad de oportunidades, la inclusión social y el bienestar. Para la consecución de los fines del BANCO DE ALIMENTOS denominado DESARROLLO EN MOVIMIENTO, es necesario tener el apoyo de voluntarios y promover el trabajo voluntario de las personas en general y de los colaboradores de las empresas e instituciones asociadas para facilitar la operación de la Asociación. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene como objeto formalizar la alianza integral entre “LA FUNDACIÓN” y “LA SECRETARÍA” con la finalidad de apoyar la reinserción laboral e incrementar el voluntariado empresarial a través del proyecto denominado “Desarrollo en Movimiento”. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, con fecha de vencimiento hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés (28/02/2023), el cual podrá ser prorrogado, previo a su vencimiento, mediante el

simple cruce de cartas por parte de los coordinadores del convenio designados por cada parte, las cuales formarán parte integral del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A. "LA SECRETARÍA",** se compromete: **a)** Realizar las gestiones para que cuatro (4) a cinco (5) voluntarios mayores de edad de puedan asistir al proyecto de acorde a los requerimientos de "ASOGENESIS"; **b)** Brindar el transporte de los voluntarios; **c)** Asignar una persona responsable del grupo de voluntarios. **B. "LA ASOCIACION"** se compromete: **a)** Otorgar un kit de voluntariado de forma quincenal a cada persona voluntaria, el producto varía según necesidad de cada voluntario; **b)** Brindar alimentación por la mañana a los voluntarios; **c)** Otorgar carta de recomendación si lo amerita en base a la evaluación de voluntariado; **d)** Realización de capacitaciones en temas por convenir en favor de los voluntarios. **SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Los compromisos mutuos que se adquieren son los siguientes: **a)** Nombrar enlaces institucionales para el seguimiento y aplicación del Convenio; **b)** Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para realizar actividades de cooperación; **c)** Proponer planes de acción conjunta y evaluar el desarrollo de las actividades acordadas de conformidad con las instrucciones que reciban de sus respectivas autoridades; **d)** Respetar los derechos y obligaciones generados por el instrumento; **e)** Otras que acuerden las partes que contribuyan a cumplir el objeto del Convenio, siempre que estén conforme a sus facultades y competencias legalmente establecidas; **f)** Las partes, mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con el objetivo establecido en el Convenio, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen. **SEPTIMA: BENEFICIARIOS:** Los jóvenes mayores de edad que se encuentran privados de libertad, así como los jóvenes mayores de edad que se encuentran en cumplimiento de una medida no privativa de libertad o han finalizado la misma a cargo de la Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. **OCTAVA: DE LA COORDINACION:** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el Convenio, las partes designarán a un enlace titular. Las partes acuerdan que las personas delegadas, tendrán la función de realizar las acciones necesarias para facilitar la ejecución del Convenio y serán responsables del desarrollo de actividades conjuntas, para cumplir con los compromisos

pactados. Los delegados podrán sustituirse en cualquier momento. La parte que realice el cambio deberá notificar por escrito con treinta (30) días de anticipación a la otra parte de esta situación, identificando plenamente al nuevo delegado. Los enlaces nombrados de manera inicial son los siguientes: **a)** De **"LA SECRETARÍA"**: Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal: Supervisor de Centros, correo electrónico direcciondecentros@sbs.gob.gt, teléfono 2414-3535; y **b)** De **"LA ASOCIACION"**: Dilenia Maricel García Varela, correo electrónico jefesocial@desarrolloenmovimiento.org, teléfonos 23839000 ext 1504. **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** **"LA SECRETARÍA"** o **"LA ASOCIACION"** podrán dar por terminado el convenio sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Mutuo consentimiento de las partes; **b)** Caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible, gravoso o extremadamente oneroso el cumplimiento del convenio; **c)** Incumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes; **d)** En forma unilateral cuando sea necesario, por convenir a los intereses de alguna de las partes, en este supuesto, la parte que determine concluir el convenio deberá notificarlo con treinta días de anticipación a la otra, permitiendo, sin embargo, la conclusión de los proyectos en proceso, a fin de no afectar a los beneficiarios involucrados en el programa; **e)** Por vencimiento del plazo. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes manifiestan que la firma del instrumento de cooperación y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia en su ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo. **DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIONES y/o MODIFICACIONES:** El Convenio podrá ser ampliado o modificado, ya sea de forma parcial o total por mutuo acuerdo; deberá formalizarse mediante adenda, firmado por los representantes legales. La adenda pasará a formar parte del Convenio. Cuando una parte sea la interesada en modificar o ampliar el contenido del instrumento, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte. **DÉCIMA SEGUNDA: RECURSOS FINANCIEROS:** El Convenio constituye una alianza interinstitucional con fines de apoyo integral a la población beneficiada, por lo que para el cumplimiento de los objetivos del Convenio cada una de las partes asumirá

sus propios gastos con base a su respectiva disponibilidad presupuestaria. Las partes podrán considerar mecanismos alternos de financiamiento para actividades específicas o convenir arreglos financieros específicos para dichas actividades. **ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** Los otorgantes en la calidad con que cada uno comparece, aceptamos las cláusulas de este convenio y habiendo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, valor y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis hojas de papel bond impresas únicamente en su lado anverso, tamaño carta, con el membrete de cada institución, en dos (2) ejemplares originales, de los cuales queda uno en poder de cada una de las partes.



Licenciado Carlos Francisco Molina Morales
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia



Ingeniero Eddy Ronaldo Álvarez Mayen
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
Asociación Civil Solidarista Genesis